

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXI.

ENERO 28 DE 1898.

NUM. 8

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 1.º y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

DIRECTORIO OFICIAL.

Funcionarios y Empleados del Estado.

Gobernador del Estado C. Pedro L. Rodríguez, 1^a de Allende 22.
 Secretario de Gobernación C. Lic. Francisco Hernández, 2^a Hidalgo 15.
 Secretario de Hacienda C. Ignacio Rovalo, Casa de las Cajas de la Compañía de Real del Monte y Pachuca.
 Secretario Particular C. Bernabé Bravo, 2^a Hidalgo 26.
 Jefe Político C. Jesús Rodríguez, 2^a Hidalgo 36.
 Administrador de Rentas C. Vicente Maltrá, 2^a calle de Colón 11.
 Magistrado C. Lic. Alberto G. Andrales, Colonia Cuauhtemoc.
 Magistrado C. Lic. Crisóforo García, Allende 33.
 Magistrado C. Lic. Simón Anduaga 2^a Bravo 10.
 Magistrado C. Lic. Luis Hernández, Victoria 3.
 Magistrado C. Lic. Manuel Mateos, 5^a Guerrero 4.
 Magistrado C. Lic. Manuel A. Romo, Xicotencatl 41.
 Magistrado Fiscal 1^o C. Lic. Joaquín González, Hidalgo 11.
 Magistrado Fiscal 2^o C. Lic. Leonides B. Pardo 7^a Guerrero 38.
 Presidente de la Diputación Permanente C. Jesús Arias, calle de Mina 19.
 Inspector de las Fuerzas del Estado C. Teniente Coronel Néstor González, Hotel del Refugio 2.
 Coronel de las Fuerzas C. Gemesindo Corchado, 8^a Guerrero 29.
 Director de los Telégrafos C. Rafael Torres, 3^a Hidalgo 9.
 Presidente Municipal C. Trinidad Vázquez, Casa del Altito.
 Tesorero Municipal C. Pedro Flores Ruero, 2^a Hidalgo 26.
 Juez 1^o de 1^a Instancia C. Lic. Vicente Pérez, 2^a Hidalgo 38.
 Juez 2^o de 1^a Instancia C. Lic. Pedro O. Hernández, Plaza de la Independencia 8.
 Juez 3^o de 1^a Instancia C. Lic. Joaquín Morales, Tapia 9.
 Juez 1^o Conciliador C. Lic. Marciano C. Coronel, 2^a Guerrero 2.
 Juez 2^o Conciliador C. Lic. Manuel Bravo, 2^a Allende 33.

Funcionarios y Empleados de la Federación.

Jefe de Hacienda C. Diego de la Peña, 1^a Allende 22.
 Jefe de Distrito C. Lic. Antonio Robles, Degollado 7.
 Promotor Fiscal, Lic. Miguel S. Bret Baucista 2^a de Mina núm. 5.
 Administrador del Timbre C. Z. Fermín Muñoz, 1^a Allende 6.
 Administrador Local de Correos C. Silvestre García, 2^a Allende 23.
 Jefe del Telégrafo Federal C. Mateo Aguilar, 3^a Ocampo 8.

VARIAS NOTICIAS.

SUCESOS EN TENANGO.

Durante los primeros días del mes en curso se verificó en el pueblo de San Sebastián, del Municipio de San Bartolo, en aquel Distrito, una riña a que dió margen el estado de embriaguez a que se entregaron varios individuos. A esa sazón, é ignorando tales circunstancias, acudieron algunos agentes de la autoridad municipal que, a pesar de ir a diversas funciones, se encargaron de apaciguar a los escandalosos. Como éstos aumentaran en número y dichos agentes resultaron lesionados, tomó ingerencia la autoridad política, aprehendiendo a quienes aparecían culpables de semejantes actos, a la vez que de resistencia a agentes de la autoridad; más depurados los hechos y no apareciendo responsabilidad alguna, fueron puestos en libertad los detenidos.

Se ve, pues, que los sucesos mencionados fueron de mera policía, por más que algún periódico haya querido falsearlos.

VISITAS IMPORTANTES.

Las practicó el lunes último el Sr. Gobernador del Estado al Presidio, al Asilo de Niñas, a la Escuela Correccional y al Hospital Municipal, acompañado del Sr. Secretario de Gobernación, del Sr. Jefe Político del Distrito y de otras personas, quedando todos altamente complacidos, así del orden como de la limpieza que reinan en esos establecimientos, merced a la continua vigilancia y a los constantes esfuerzos del mismo Sr. Jefe Político y de los respectivos encargados, quienes no cesan de estudiar, promover y llevar a cabo reformas y mejoras de mucha consideración.

Ahora se está dando principio a un jardín que no sólo embellecerá el rumbo de San Francisco, convirtiéndolo en agradable paseo público, sino que ofrecerá vista apacible a los pobres, a los reclusos y a los enfermos que allí habitan, aumentando a la vez sus condiciones higiénicas.

MAGNIFICAS DISPOSICIONES.

Con motivo de las ceremonias religiosas que se verificaron el 16 del corriente en la Catedral de Tulancingo, para la consagración del Señor Campos electo Obispo de Tabasco, el Gobernador del Estado de Hidalgo, Sr. Don Pedro L. Rodríguez, dictó anticipada y oportunamente varias medidas tan enérgicas como eficaces, con el fin de que no se infringieran las Leyes de Reforma y de que el orden público se conservara inalterable. Un aplauso merece tan celoso Gobernante.—(El Xinantecalli.)

ARBOLES EN TECOZAUTLA.

Un sello que dice: "Jefatura Política del Distrito de Huichápan—Estado de Hidalgo.—Sección 2^a—Número 125.

Tengo el honor de participar a esa superioridad, que el día 15 del actual fecha señalada por el municipio de Tecozautla para la plantación de árboles, tuvo lugar ésta en el expresado municipio, con toda solemnidad.

Libertad y Constitución. Huichápan, Enero 17 de 1898.—Antonio Grande Guerrero.—Rúbrica.—C. Secretario de Gobernación.—Pachuca.

Es copia.—R. Isunza, Oficial Mayor.

De desear es que en todo el Estado se siga tan conveniente práctica, para la pronta repoblación de los bosques, que es hoy por hoy una de nuestras grandes necesidades públicas.

VACUNA EN MOLANGO.

Tengo la honra de poner en el Superior conocimiento de Udi, que acabo de regresar del Municipio de Guerrero, perteneciente a este Distrito, después de haber vacunado ciento cuarenta y ocho niños de ambos sexos.

Libertad y Constitución. Molango, Enero 22 de 1898.—Carlos Gómez.—Al C. Secretario de Gobernación del Estado.—Pachuca.

Es copia.—Rodolfo Isunza, Oficial Mayor.

EL SR. D. MARCIAL CASA MADRID.

Este antiguo profesor de instrucción pública, que ha prestado en Hidalgo servicios muy importantes que datan de más de 35 años, ha obtenido del Gobierno del Estado una jubilación equivalente á las tres cuartas partes del sueldo de \$ 90 mensuales, que disfrutaba al desempeñar su último empleo.

Verdaderamente justa es esa recompensa, pues la edad y los achaques del maestro que tan bien ha sabido cumplir con su deber, piden y merecen descanso para los últimos años de su utilísima existencia.

VISTOSOS UNIFORMES.

Se trata de proporcionar á los soldados de las Fuerzas de Seguridad Pública, que hacen servicio á caballo en el Estado, un uniforme que al par que duradero, sea de buen ver. Según el modelo, será de gamusa, con adornos blancos, muy semejante al que usan los rurales de la Federación y que tanto lucen en las grandes formaciones del Ejército Nacional.

DESCARRILAMIENTO.

Recibido de Huichápan el 26 de Enero de 1898.—Sr. Redactor del "Periódico Oficial" del Estado.

Participo á Ud., para su conocimiento, que hoy á las doce del día descarriló entre los kilómetros 131 y 132, sitios en jurisdicción del Municipio de Nopala, un tren de pasajeros que venía del Norte, rumbo á la Capital de la República, sin tener que lamentar desgracias personales. La vía se expeditó desde luego, y las autoridades respectivas tomaron conocimiento del suceso.—Antonio Grande Guerrero.

NOMBRAMIENTOS DE HACIENDA.

ADMINISTRACIONES DE RENTAS.

Oficial 1° en Jacala, Waldo Martínez. Oficial 1° en Tula, Manuel Martínez de Castro. Cobrador en Tula, Eduardo Pérez. Recaudador en Tepetitlán, Jesús Jiménez Benítez. Cobrador en Metztlán, Adolfo Leiner. Cobrador en Mineral del Monte, Alberto Chávez. Portero en Pachuca, Crisóforo Ramírez. Administrador en Molango, Lucio Ita. Administrador en Tenango, Manuel Noble. Administrador en Zicualtipán, Baldomero Lemas. Administrador en Huejutla, Cristóbal B. Andrade. Oficial 1° en Zicualtipán, José C. Ibarra. Inspectores Cobradores en Pachuca, Alberto Paredes. Cobrador en Pachuca, Juan Castellazo. Recaudador en Zempoala, Carmen Hernández. Oficial 1° en Huejutla, Trinidad R. Rodríguez. Administrador en Atotonilco, Felipe Lora. Oficial 1° en Zimapan, Germán Espino. Escribiente en Zimapan, Arnolfo Martínez. Oficial 1° en Tenango, José S. Carrillo. Escribiente en Tepeji, Alfredo R. Nieto. Administrador en Metztlán, Jacinto Ballesteros. Cobrador en Pachuca, José María Fernández.

MAS RATIFICACIONES SOBRE MEJORAS EN APAM.

Un sello que dice: "Agencia Municipal.—Almoleya.—Número. 56.

Tengo el honor de contestar informando la comunicación de Ud., fecha de ayer, en los términos siguientes: Como tuve el gusto de informar á esa Jefatura en Noviembre próximo pasado, se terminó la barda de mampostería que circunda la presa del Huejocál con su dique respectivo para la compuerta, teniendo la barda una extensión de 225 metros y una altura de metro y medio, con su espesor de 45 centímetros. Ciertamente hay lagartijas en la parte que no tiene agua como en todos los lugares del pueblo donde se crían, pero no es abrevadero de animales y no es ese el lugar donde lavan las gentes, sino es el destinado para ello; en la compuerta también dije como es cierto, que se abrió una toya de agua en el lugar llamado la Garita para uso de los vecinos. En cuanto á la compostura de las calles lo han sido en verdad por los vecinos de este lugar tapan-do principalmente los muchos agujeros que había y si es verdad que hay polvo y arena porque no están empedradas las calles y el tránsito de los muchos carros que pasan, hacen que

estas calles no conserven su perfecta reconstrucción habiendo necesidad de resanarlas como se hace todos los días, ya por faena de los vecinos que cometen alguna falta pequeña ó ya por algún peón pagado por los dueños de hacienda que transitan diariamente sus carros cargados con pulque, y hace que las calles no estén como decia yo, estar enteramente niveladas.

El puente que conduce al pueblo de Tlaxco lo comencé á formar como dije á esa Jefatura y también tengo reunido algún material para formar otro puente que usaban para ir á las Haciendas de Tetlapayac, San Isidro y demás, y también los que vayan al mismo Tlaxco. Si estas obras no las he llenado á su término, lo mismo que los techos que se colocarán, arreglando previamente sus paredes á las casas municipales, es porque la primera Junta que el personal de esa Jefatura formó en este lugar en el año antepasado, así como que volvió á hacer ese mismo personal el día 19 de Septiembre del año pasado excitando á los vecinos para que cooperaran para la realización de todas esas obras como en efecto se listaron con lo que cada uno daba, es porque no han realizado todos los vecinos sus cosechas y no se ha reunido esa suma que ahora estoy cobrando para entregarla á la Junta Directiva que lleve la cuenta de esos gastos, pues aunque los vecinos se prestan voluntariamente á trabajar en las obras públicas, no les he distribuido los días en que pudieran hacerlo, porque están ocupados en las Haciendas ganando sus jornales ahí que hay trabajo. Lo que llevo dicho es público en este lugar quedando cumplimentado la disposición de esa Jefatura de su digno cargo.

Libertad y Constitución, Almoleya, Enero 4 de 1898.—Antonio Madrid.—Rubrica.—Al Jefe Político del Distrito.—Apam.

Un sello que dice: Distrito de Apam.—Presidencia Municipal de Apam.—E. H.—Sección 1ª.—Número 4.

Fué en mi poder la comunicación de esa Jefatura en la que hace referencia á los artículos publicados en el "Periódico Oficial" del Estado número 88 relativo á mejoras materiales en este Distrito y al publicado en el número 357 de "El Popular" de la capital de la República, en forma de remitido, en el que se trata de refutar lo que primero relata, por un individuo que se firma "El Corresponsal."

Tengo á mi vista los dos periódicos aludidos; y aun cuando desde luego se nota que el refutador habla impulsado por mal encubierto apasionamiento, pues debe ser, sin duda, una de esas personas sobre quienes las autoridades se ven precisadas á usar de energía para contenerlos, en su no muy recomendable comportamiento, conquistándose por este solo hecho sus gratuitos enemigos; paso á infermar como Ud. me lo ordena y como es justo, lo que en mi concepto hay sobre el particular.

Consta de vista á esta Presidencia, (porque ha vigilado los trabajos iniciados por el personal de esa Jefatura) y al vecindario en general, que se embanquetó una parte de la avenida Progresistas, así como de las de Hidalgo y Guerrero é igualmente, que se rellenaron de tepete las banquetas restantes, preparándolas así para cuando haya lora.

Que se empedró parte de las avenidas Progresistas é Iturbide, reempedrándose la avenida Morelos en su mayor parte.

Que se reconstruyó un pequeño puente en la parte Sureste de la población, cuya obra estuvo bajo la inmediata dirección y vigilancia por comisión de la II. Asamblea, del Sr. Isidro Hernández siendo municipal, quien, además, mandó practicar un canal que obligara á las corrientes producidas por las lluvias, á encansar á ese puente, evitando de este modo que tales corrientes se precipitaran por las calles inmediatas como anteriormente sucedía. Este puente de tanta utilidad, es el que, de una manera tan mal intencionada, asegura el corresponsal del "Popular," que no lo han visto los vecinos.

Del mismo modo consta el suscrito que las obras en proyecto, mencionadas en el "Periódico Oficial" citado y que al corresponsal aludido le parecen castillos en el aire, serán un hecho en bien poco tiempo, pues varios señores hacendados de reco-

nocida respetabilidad, nos han ofrecido en conversaciones particulares al Jefe de esa oficina y á mí, construir edificios de buen aspecto y aun elegantes en el barrio de la Estación, para lo cual se les ofreció cederles el terreno necesario.

El suscripto ha presenciado una junta de vecinos de esta localidad, en la que, con entera voluntad se prestaron á cooperar, quien con dinero, quien con trabajo, á la construcción de una fuente en el cuadro que forman las avenidas Guerrero y Rayón; así como otra junta de señores hacendados, en la cual se trató, con toda formalidad y verdadero entusiasmo de la construcción de los altos del Palacio Municipal sobre unos arcos de cantera, tal y como lo dice el "Periódico Oficial;" quedando dichos señores solemnemente comprometidos á emprender de común acuerdo esta obra, inmediatamente, á cuyo efecto y para formar las preliminares de construcción, pidieron las dimensiones del perímetro de que se puede disponer y en donde deberán caber todas las oficinas públicas de esta localidad.

Refiriéndome al panteón de esta villa diré: que en efecto ofrece mal aspecto é inconveniencias que otros no tienen; pero esto se debe, en primer lugar, al pésimo estado del Erario municipal que ni sus gastos, con especialidad los sueldos de empleados, se cubren con regularidad; dando esto motivo á que la H. Asamblea haya decretado la supresión de algunas plazas, entre ellas la del jardinero; en segundo lugar, que cuando el suscripto se encargó de esta Administración municipal, el campo mortuorio á que me vengo refiriendo se hallaba completamente sin barda alguna que lo resguardara, causando muy triste impresión el hecho de que los cadáveres fueran inhumados allí con el inminente riesgo de ser exhumados por los coyotes y demás raza felina que no tenía obstáculo alguno para penetrar á ese religioso recinto.

Creo justo expresar aquí que el suscripto inició al entonces Jefe político Sr. Guillermo Pérez Soto, la conveniencia y aun urgente necesidad de bardar ese lugar cuanto antes; á cuyo fin dicho Sr. Pérez Soto me ayudó muy eficazmente, organizando unas corridas de toros por aficionados, tomando activo y muy elogiado empeño varios jóvenes de la mejor sociedad de esta población, con el producto de las cuales, se formaron los cimientos de mampostería y parte de la barda, que se continuó el año próximo pasado; sin haberse podido terminar, por absoluta carencia de la mezcla con que se fabrican los adoves; siendo muy satisfactorio expresar que los albañiles que trabajaron en esa obra los proporcionó bondadosamente el Sr. Don Juan N. González, Administrador de la Hacienda de Chimalpa, Presidente que es de la Junta Directiva en el proyecto de construcción de los altos del Palacio Municipal ya referido.

Sensible es en verdad el aspecto que hoy ofrece el Jardín público; y á fé que hay razón, pues solo en los meses que comprenden el verano es digno de llamarse "Jardín," y no en el resto del año que por las heladas tan fuertes que caen en esta zona, apenas pueden conservarse las plantas apropiadas que en él existen, y eso ocupando á los correccionales cuando los hay, porque repito: el jardinero es una de las plazas suprimidas por la H. Asamblea. Seguramente el que se dice corresponsal en el remitido á que vengo refiriéndome, no conoce esta localidad é ignora por tanto los inconvenientes con que se tropieza, ya pecunarios y ya por la naturaleza misma del clima, para poder tener un elegante jardín como él lo desea; resultando de todo, que ha faltado á la verdad y que, como digo antes, puede ser una de tantas personas que se sientan heridas por algún acto justificado de las autoridades que no cuadre á su voluntad, calumniándolas por tanto sin cubrir la retaguardia, pues ya que él endazmente desea un paseo á este lugar por el probo Sr. Gobernador del Estado, nosotros también aplaudiríamos esa venida del Primer Magistrado, para que por sí se convenza de los hechos, y palpando nuestras necesidades, las remedie, como estamos seguros que lo hará.

Libertad y Constitución. Apam, Enero 4 de 1898.—Ignacio Madrid.—Rúbrica.—C. Jefe Político.—Presente.

COMERCIO INTERIOR.

TULA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$3.50 cs., frijol los 100 litros \$6 00 cs., cebada los 100 litros \$1.50 cs., arvejón los 100 litros \$5.50 cs., haba los 100 litros \$5.50 cs., garbanzo los 100 litros \$6.00 cs., trigo los 100 litros \$5.50 cs.

APAM.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros, \$4 00 cs. frijol los 100 litros, \$28.00 cs. haba los 100 litros, \$5.00 cs. arvejón los 100 litros, \$8.00 cs. piloncillo el kilo, \$0.7 cs. chile ancho el kilo, \$0.69 cs. chil. pasilla el kilo, \$0.54 cs. chile mulato el kilo, \$0.54 cs. chilpotle kilo, \$0.60 cs. carne de res kilo, \$0.44 cs. manteca kilo, \$0.47 cs.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 3 cs., el de frijol 8 cs., el de arvejón 3 cs., el kilogramos de chilpotle 80 cs., el de pilón, 14 cs., el de café 83 cs., el de manteca, 73 cs., el de jabón 55 cs., el de sal 10 cs., el de chile ancho 73 cs., el de carne de res 28 cs.

JACALA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$0.03 cs. litro, frijol \$0.08 cs. litro id. pilón, \$25.00 cs. los 100 kilos, sal \$0.10 cs. litro, jabón \$0.50 cs. kilo, café \$0.32 cs. id. azúcar, \$0.38 cs. id. manteca, \$0.50 cs. id. carne de res, \$0.26 cs. id. carbón, 2 kilos por 1 cs.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz, los 100 litros, \$2 00 cs., frijol, los 100 litros, \$6.09 cs., azúcar el kilogramo \$0.26 cs. café el kilogramo \$0.78 cs., harina carga de 184 kilogramos, \$26.00 cs., pilón carga de 92 kilogramos, \$10.00 cs., chile ancho, el kilogramo \$0.52 cs., chilpotle, el kilogramo, \$0.52 cs., manteca, el kilogramo, \$0.52 cs., carne de res, el kilogramo, \$0.22 cs., carne de cerdo, el kilogramo \$0.25 cs., aguardiente de caña, barril de 73 litros, \$16.00 cs.

TENANGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: carga de maíz de 181 litros, \$4.50 cs. carga de frijol de 181 litros, \$12 00 cs. carga de arvejón de 181 litros, \$10.00 cs. carga de piloncillo de 690 kilogramos, \$5.00 cs. manteca por 11 $\frac{1}{2}$ kilogramos, \$4.00 cs. carne de res, por igual peso, \$2.00 cs. chilpotle carga de 181 litros \$22.00 cs.

TULANCINGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro, \$0.07 cs., frijol negro, litro \$0 09 cs., frijol bayo litro, \$0.09 cs., haba litro, \$0 06 cs., arroz kilo, \$0.20 cs., manteca kilo, \$0.40 cs., sal del mar kilo, \$0.04 $\frac{1}{2}$ cs., café kilo, \$0.50 cs. arvejón litro, \$0.06 cs., chile ancho de primera kilo, \$0.56 cs. harina kilo, \$0.11 cs. chile potle kilo, \$0.48 cs. chile pasilla kilo, \$0 50 cs. chile mulato kilo, \$0.44 cs. azúcar blanca kilo, \$0 22 cs. azúcar entreverada kilo, \$0.18 cs. azúcar triguena kilo, \$0.18 cs. piloncillo kilo, \$0.11 cs. garbanzo litro, \$0.20 cs. aguardiente litro, \$0.25 cs., carne de res kilo, \$0.24 cs. carne de carnero kilo, \$0.26 cs. carne de cerdo kilo, \$0.54.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz hectólitro, \$2.75 cs. frijol hectólitro, \$4.25 cs. garbanzo hectólitro, \$4 00 cs. cebada hectólitro, \$2.00 cs. piloncillo kilo, \$0.11 cs. café kilo, \$0.50 cs., harina kilo, \$0.20 cs. sebo kilo \$0.25 cs. manteca kilo, \$0 56 cs., carne de res kilo, \$0.25 cs. sal kilo, \$0.08 cs. arroz kilo, \$0.18 cs. chile ancho kilo, \$0 54 cs. chile pasilla kilo, \$0.60 cs.

HUEJUTLA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: arroz \$0.27 cs. kilo, almidón yuca \$0.25 cs. id., almidón de trigo \$0.58 cs. id., azúcar \$0.35 cs. id., café \$0.42 cs. id., carne de res \$0.14 cs. id., frijol \$0.08 cs. litro, harina \$0.28 cs. kilo, maíz \$0.03 cs. litro, manteca..... \$0.58 cs. kilo, piloncillo \$0.10 cs. id., sal \$0.08 cs. litro.

Gobierno del Estado.

XV Legislatura del Estado de Hidalgo.

DIPUTACION PERMANENTE.

SESION DEL DIA 17 DE ENERO DE 1898.

Con asistencia de los CC. diputados Arias y Zerón, y bajo la presidencia del primero, se abrió la sesión a las once de la mañana; y dada lectura a la acta de la anterior verificada el 31 del pasado Diciembre, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la cámara de senadores del congreso de la Unión, fecha 14 de Diciembre, remitiendo copia del expediente formado en ella y en la de diputados, con motivo del proyecto de ley aprobado por ambas cámaras sobre reforma de los artículos 5°, 31 y 35 de la constitución federal de 1857, a fin de que la legislatura de este Estado emita su parecer en cumplimiento del art. 127 de la misma constitución.—Dicho proyecto de reformas es el siguiente:

“Quedan reformados los artículos 5°, 31 y 35 de la constitución, en los siguientes términos:

“Art. 5° Nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial. En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser, en los términos que establezcan las leyes respectivas, obligatorio el de las armas y obligatorias y gratuitas las funciones electorales, los cargos concejiles y los de jurado. El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto ó convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida ó el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación ó voto religioso. La ley, en consecuencia, no reconoce órdenes monásticas, ni puede permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominación ó objeto con que pretendan erigirse. Tampoco puede admitirse convenio en que el hombre pacte su proscripción ó destierro

“Art. 31. Es obligación de todo mexicano:

“I. Defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos ó intereses de su patria.

“II. Prestar sus servicios en el ejército ó guardia nacional, conforme a las leyes orgánicas respectivas.

“III. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Estado y municipio en que resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

“Art. 35. Son prerrogativas del ciudadano:

“I. Votar en las elecciones populares.

“II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo ó comisión, teniendo las calidades que la ley establezca.

“III. Asociarse para todos los asuntos políticos del país.

“IV. Tomar las armas en el ejército ó guardia nacional, para la defensa de la República ó sus instituciones, en los términos que prescriban las leyes.

“V. Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.”

Se mandó reservar ese expediente a la legislatura para darle cuenta en sus próximas sesiones.

Del ciudadano presidente de la comisión permanente del congreso de la Unión, fecha 29 de Diciembre, participando el fa-

llecimiento de los CC. Marcelo León y Francisco Maceyra, diputado que fué el primero a aquel honorable cuerpo por el Estado de Guerrero, y senador que fué el segundo por el mismo Estado de Guerrero.—De enterado con sentimiento.

De la legislatura del Estado de Coahuila y diputación permanente del de Campeche, fechas 23 de Noviembre y 1° de Diciembre, contestando de enterado de la clausura del 2° período de sesiones ordinarias de la legislatura de este Estado, é instalación de su diputación permanente.—Al archivo.

De las legislaturas de los Estados de Querétaro, Sinaloa y Chiapas, fechas las dos primeras el 15 y la última el 31 del pasado Diciembre, participando la clausura de sus respectivos períodos de sesiones ordinarias, dejando nombradas las diputaciones permanentes que funcionarán en el receso.—De enterado.

De las legislaturas de los Estados de Puebla y Nuevo León, fechas, la primera el 1° y la segunda el 3 del corriente, participando aquella la apertura del tercer período de sus sesiones ordinarias y la última la apertura y clausura en el mismo día, de un período de extraordinarias á que fué convocada.—De enterado.

De las legislaturas de los Estados de Tamaulipas y Tlaxcala, fechas 8 y 12 del corriente, participando la clausura de sus respectivos períodos de sesiones ordinarias, dejando nombradas las diputaciones permanentes que funcionarán en el receso.—De enterado.

Del C. Bernardo Reyes, gobernador constitucional del Estado de Nuevo León, fecha 3 del corriente, participando que para usar de una licencia de un mes que le fué concedida, ha hecho entrega del poder ejecutivo al C. Carlos F. Ayala, como gobernador interino nombrado al efecto; y de éste y de la misma fecha, participando haberlo recibido.—De enterado.

Del C. José María Irys, magistrado del supremo tribunal de justicia del Estado de Tabasco, fecha 1° del corriente, participando que por elección de reglamento, se ha encargado en el actual trimestre, de la presidencia de aquel honorable cuerpo.—De enterado.

Del C. Manuel Arizmendi, magistrado del supremo tribunal de justicia del Estado de Guanajuato, fecha 1° del corriente, participando, que bajo su presidencia se ha instalado para un período de cuatro años aquel honorable cuerpo, del que además son magistrados los CC. Juan Chico, Juan B. Herrera, Ignacio Albarrán, Carlos Chico, Luis Sámano y Antonio Rincón Alas.—De enterado.

Del C. Miguel Sánchez Aguirre, magistrado del supremo tribunal de justicia del Estado de Durango, fecha 3 del corriente, participando que por elección de reglamento se ha encargado de la presidencia de aquel honorable cuerpo.—De enterado.

Del C. Tomás Pellicer, presidente del ayuntamiento de la ciudad de San Juan Bautista de Tabasco, fecha 2 del corriente, participando la instalación de aquel honorable cuerpo que debe funcionar en el presente año, y participando asimismo el reparto de comisiones entre los miembros del mismo cuerpo.—De enterado.

Se levantó la sesión.—*Jesús Arias*, diputado presidente.—*Aracuro Zerón y Barredo*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo Pachuca, Enero 28 de 1898.—*Ramon Rosales*, oficial mayor

Gobierno General.

“Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección Tercera.

Hoy digo al Administrador General del Timbre, lo que sigue:

“Con objeto de que en la recaudación de la contribución federal se establezca la debida regularidad, el Presidente de la República se ha servido acordar que se observen las prevenciones siguientes:

1º Todos los jefes de las oficinas de rentas de los Estados y Municipios remitirán directamente á la respectiva Jefatura de Hacienda, los talones de las estampillas de contribución federal que reciban en pago, así como los certificados de recaudación, cuando ésta se haga en efectivo, en los casos en que lo autoriza la ley. Dicha remisión se hará con las facturas correspondientes y los cortes de caja de las cuentas de cada oficina, como está ordenado por el artículo 217 de la ley del Timbre y por circular de 30 de Enero de 1894.

2º De la factura de remisión se extenderán tres ejemplares, en cada uno de los cuales hará constar su conformidad la Jefatura de Hacienda, cuando fueren de aceptarse. Cumplido este requisito, se reservará el ejemplar principal para hacer el envío de los expresados talones á la Administración General del Timbre, y devolverá el duplicado y el triplicado á las oficinas recaudadoras de donde procedan: el primero para que se archive, y el segundo para que acredite el derecho á la percepción del honorario asignado por el artículo 177 de la citada ley del Timbre.

3º En vista del triplicado de la factura, y dentro de los tres meses siguientes á la fecha de la misma, los Administradores Principales de la Renta cubrirán, por sí ó por medio de sus subalternos, el honorario del 2 por 100 sobre la cantidad que importen los talones ó certificados de recaudación en efectivo, cuya remisión se compruebe con la mencionada factura; pero estos certificados no darán derecho al honorario cuando se expidan fuera de los casos excepcionales que designa en su artículo 116 la ley de la materia. Transcurridos los tres meses señalados sin que se haya hecho el cobro de los honorarios en las oficinas del Timbre, los interesados ocurrirán por ellos á la Tesorería General de la Federación, ó conservarán sus derechos para hacerlos valer en la forma que prescriban las leyes vigentes.

4º Cesa la práctica de incluir el honorario de las oficinas amortizadoras en el de los Administradores Principales, quienes harán el pago de aquél, como expresa la prevención 3ª, exigiendo que se otorgue recibo al calce del triplicado, que se les presente y que se ponga, bajo fecha, razón de haberse pagado dicho honorario, autorizada por el empleado que verifique el pago.

5º La remisión de los talones ó certificados respectivos á las Jefaturas de Hacienda y á la Administración General del Timbre, así como el recuento de ellos y la devolución de las correspondientes facturas y cortes de cuentas á las oficinas recaudadoras, se verificarán precisamente dentro del mes inmediato al de la amortización ó recaudación, conforme á lo dispuesto por el artículo 218 de la ley de 25 de Abril de 1893.

Lo comunico á Ud. como resultado de su oficio numero 2,313 de 9 de Diciembre anterior.

Y lo transcribo á Ud. para su cumplimiento.

México, Enero 15 de 1898.—*Limantour*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

OBLIGACIONES

ALAS EMPRESAS DE FERROCARRILES, DE MINAS Y DE OBRAS PUBLICAS,
Y ASI COMO LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS Ó EN COMANDITA

POR ACCIONES.

(CONCLUYE.)

Art. 11. La sociedad ó empresa deudora no podrá disponer ni en todo ni en parte de los fondos que hubiere producido la emisión de obligaciones, mientras no se haya celebrado la asamblea general de que trata el art. 6º y firmada y registrada por el representante común ó consejo de representación la escritura en que se aseguren los derechos de los obligacionistas.

La institución de crédito ó casa de comercio en cuyo poder se hubieren depositado los fondos, comprobará, bajo su responsabilidad, el cumplimiento de esta disposición, y en caso de duda, podrá requerir sobre la entrega de los fondos, el consenti-

miento expreso del representante común ó consejo de representación.

Art. 12. Cuando la emisión de obligaciones se haga en virtud de contratos especiales, se expresará en éstos los requisitos á que se refieren las fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII y IX del art. 4º, y deberá formarse y ser consignado en escritura pública, previamente á la emisión de las obligaciones, el reglamento de que trata la fracción IV del art. 7º.

Quando las obligaciones deban ser emitidas á favor de una Sociedad, así el expresado reglamento como los nombramientos á que hubiere lugar, serán valederos y obligatorios para todos los socios, siempre que fueren hechos ó aprobados por la mayoría de éstos, á menos que otra cosa dispongan los estatutos de dicha sociedad.

Art. 13. Los títulos de las obligaciones expresarán sucintamente los requisitos que para el aviso exigen las fracciones I, V y VII del art. 4º, y la fecha y lugar del contrato en virtud del cual se hubiere hecho la emisión, así como la fecha y lugar del registro de dicho contrato ó de la acta de la primera asamblea general de obligacionistas. Los títulos serán firmados por el representante legal de la sociedad deudora y visados por el de los obligacionistas.

Art. 14. Todo contrato que dé lugar á la emisión de obligaciones y la acta de la primera asamblea general de obligacionistas, si la emisión se hiciera por subscripción pública, serán inscriptos en el Registro de Comercio del domicilio de la sociedad ó empresa deudora.

Art. 15. Son aplicables á la asamblea general de obligacionistas los arts. 173, 203, 204, 205, 210 y 211 del Código de Comercio de 15 de Septiembre de 1889, en lo que no se oponga á esta ley y al reglamento que debe expedirse con arreglo á la fracción IV del art. 7º.

Art. 16. En caso de quiebra de la sociedad ó empresa que haya emitido obligaciones de las que se expresan en el art. 3º, éstas solamente serán computadas en el pasivo por las sumas ya vencidas y no pagadas, y por la cantidad que resulte reduciendo á su valor actual los pagos periódicos que estuvieren por vencer. Esta reducción se hará al tipo del interés nominal estipulado para las obligaciones.

Art. 17. En caso de quiebra de la sociedad ó empresa deudora, los obligacionistas no podrán ser compelidos á enterar el importe de las obligaciones subscriptas que no estuviere exhibido en la época de la quiebra.

Art. 18. Las obligaciones emitidas en el extranjero, por sociedades ó empresas establecidas en la República, no producirán en ella efecto alguno legal, á menos de que la emisión se hubiere hecho con sujeción á las disposiciones de esta ley.

TRANSITORIO.

Los tenedores de obligaciones ó bonos emitidos ya ó cuya emisión se hubiere estipulado en la República con anterioridad á la fecha de la presente ley, disfrutarán de los beneficios de ésta, en lo que no sea contrario á los pactos ó convenios legalmente celebrados con las sociedades ó empresas deudoras, siempre que previamente procedan á nombrar su representante común ó consejo de representación.

«*M. Peniche*, diputado presidente.—*A. Falcón*, senador presidente.—*David García*, diputadosecretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el Palacio Nacional de México, á 29 de Noviembre de 1897.—*Porfirio Díaz*.—Al C. Lic. Joaquín Baranda, Secretario de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.»

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes Libertad y Constitución. México, Noviembre 29 de 1897.—*J. Baranda*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca. Por tanto, mando se imprima, publique, y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 24 de Diciembre de 1897.—*Petro L. Rodríguez*.—*Francisco Hernández*, Secretario de Gobernación.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

ENERO 23.

Termómetro á la sombra, máxima.....	23.0 C
" " " mínima.....	8.6
" " " media.....	15.3
" al abrigo, máxima.....	17.7
" " " mínima.....	13.8
" " " media.....	15.7
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 8
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	5 ^{mm} 97
Humedad relativa, media.....	45
Nubes, cantidad media.....	3
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (Metros por segundo).....	2.5
" " máxima.....	8.2
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	6°7
Estado general del día: Despejado y caluroso.	

ENERO 24.

Termómetro á la sombra, máxima.....	24°4 C
" " " mínima.....	5.8
" " " media.....	16.1
" al abrigo, máxima.....	17.8
" " " mínima.....	14.0
" " " media.....	15.2
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 0
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 22
Humedad relativa, media.....	51
Nubes, cantidad media.....	limpio.
" especie.....	
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	SW
" velocidad media (metros por segundo).....	3.0
" " máxima.....	8.4
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Despejado y variable.	

ENERO 25.

Termómetro á la sombra, máxima.....	23°2 C
" " " mínima.....	8.0
" " " media.....	16.1
" al abrigo máxima.....	18.2
" " " mínima.....	15.0
" " " media.....	16.3
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 0
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 19
Humedad relativa, media.....	49
Nubes, cantidad media.....	3.0
" especie.....	0
" dirección.....	

Viento, dirección dominante.....	ENE
" velocidad media (metros por segundo)....	5.1
" " " máxima.....	17.4
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0

Estado general del día: Despejado, ventoso y variable.

ENERO 26.

Termómetro á la sombra, máxima.....	24°4 C
" " " " mínima.....	6.2
" " " " media.....	16.4
" al abrigo máxima.....	18.0
" " " " mínima.....	13.8
" " " " media.....	15.9
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 6
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 33
Humedad relativa, media.....	50
Nubes cantidad media.....	1.0
" especie.....	0
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (Metros por segundo)....	3.5
" " " máxima.....	13.4
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0

Estado general del día: Despejado, ventoso y variable.

V° B° Ingeniero, Joaquín González.

Observador, M. Gutiérrez Amayo

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

El C. Lic. Miguel Melo, Juez de primera Instancia de este Distrito, que conoce del juicio de intestado del finado Sr. Coronel José Recendiz radicado en este Juzgado, por auto fecha de ayer ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, se convoquen á las personas que como herederas ó acreedoras se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos, se presenten en este Juzgado con objeto de deducir el que les corresponda; apercibidos de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar si no lo verifican.

Y cumpliendo con lo mandado y para que se publique en el «Periódico Oficial» del Estado, expido el presente.

Jacala, Enero 13 de 1898.—Aldezundo Ramírez, S. 3—2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Enero 13 de 1898.—Recibido, Enero 20 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.
EDICTO.

En la sección segunda del juicio de intestado á bienes del finado Sr. Ambrosio Alvarado vecino que fué de Pisaflores, el C. Lic. Miguel Melo, Juez de primera Instancia de este Distrito, por auto fecha doce del actual ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se cite á las personas á que se refiere el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles, para la facción de inventarios y avalúo de los bienes pertenecientes á dicho intestado; cuya diligencia comenzará á practicarse en Pisaflores, á las diez de la mañana del décimo día útil siguiente á la fecha de la última publicación oficial.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en cumplimiento de lo mandado.

Jacala, Enero 15 de 1898.—*Aldegundo Ramírez, S.* 3—1
Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Enero 15 de 1898.—Recibido, Enero 25 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE TULANCINGO.—MANUEL S. RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO.
CONVOCATORIA.

En el juicio de intestado de la Srta. Josefa Meo, vecina que fué del pueblo de Acaxochitlán de este Distrito, el Sr. Lic. Juan José Rossell, Juez de primera Instancia, ha mandado convocar por medio de edictos publicados en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México y avisos en los lugares públicos que la ley previene á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducirlos en el término de treinta días, contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide la presente en Tulancingo, á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Doy fé.—*Manuel S. Rodríguez, N. P.* 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Enero 21 de 1898.—Recibido, Enero 25 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE TULANCINGO.—JUZGADO CONCILIADOR DE SINGUILUCAN.

En el intestado de Doña Trinidad Cruz, que se sigue en este Juzgado, se ha mandado, que se convoquen por el "Periódico Oficial" del Estado, á todas las personas que se crean con derecho á entrar en los bienes de la sucesión legítima de dicha señora, para que se presenten dentro de treinta días contados desde la última publicación, que deberá ser por tres veces, á deducir sus derechos en el referido intestado.

Y en cumplimiento de lo mandado, se pone el presente para sus efectos legales.

Singuilucan, Diciembre 11 de 1897.—*Enrique Pinete, S.* 3—1
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Enero 21 de 1898.—Recibido, Enero 25 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.
EDICTO.

El Lic. Emilio Barranco Pardo, Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado en los autos testamentarios de Clemente Tapia, vecino que fué del Daxthá de este municipio, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que se presenten en este Juzgado á deducirlo dentro del término de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Para conocimiento del público y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en dicho periódico, en Actopan, á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Doy fé.—*Baudelio Cruz, Escribano Público Actuario.* 3—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Enero 18 de 1898.—Recibido, Enero 22 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO CONCILIADOR DE ZIMAPAN.
EDICTO.

En el juicio testamentario de Don Nazario Castillo, vecino que fué del pueblo de Santiago de esta jurisdicción, el C. Tiburcio R. Calderón, Juez tercero Conciliador propietario de esta cabecera, por auto de quince del corriente determinó que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México se convoquen á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes de dicho intestado, ya como herederos, ya como acreedores para que se presenten á deducirlo en este Juzgado dentro de los treinta días contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente.

Zimapan, Diciembre diez y seis de mil ochocientos noventa y siete.—Doy fé.—*Adolfo Sánchez, Secretario.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Enero 11 de 1898.—Recibido, Enero 17 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.
REMATE.

En las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas en este Juzgado por el Sr. José María Yañez, pidiendo que se le autorice para vender bienes raíces de sus tutelados Manuel, Emanuel, Lorenzo, Amelia y Rosa Yañez, se encuentra el auto que sigue:

"Huichápan, Julio siete de mil ochocientos noventa y siete.—Estimando el presente Juez acreditada bastantemente la utilidad de la venta de los bienes raíces de los menores Manuel, Emanuel, Lorenzo, Amelia y Rosa Yañez, consistentes en una fracción de la hacienda de San Lorenzo con lo en ella existente, situada en el municipio de Nopala, una casa en el pueblo de este nombre, los terrenos llamados "Taxangú," "Solar de San Sebastián," "Santa Marta," Solar de la Presa" y "El Huanui" en el mismo municipio; y el llamado "El Río" ubicado en el municipio de Polotitlán del Distrito de Jilotepec del Estado de México, y legal la postura hecha de (\$8,000.00) ocho mil pesos por dichos predios; con fundamento de los artículos 1,838, 1,841, 1,843, 1,844 y 1,845 del Código de procedimientos civiles, se autoriza al tutor de dichos menores C. José María Yañez para que venda los relacionados bienes en pública subasta, sirviendo de base la cantidad de (\$7,274.38 cs.) siete mil doscientos setenta y cuatro pesos treinta y ocho centavos que aparece en el valúo hecho por el perito Jehová Rivera, cuya copia corre agregada, anunciándose el remate por diez veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y señalándose para la almoneda el quinto día útil siguiente á la última publicación, á las nueve de la mañana; en la inteligencia de que no se admitirá postura que baje de las dos terceras partes del valor dado por el perito Rivera á los bienes de que se trata, ni la que no se ajuste á los términos de esta autorización. Notifíquese á quienes corresponda. Lo proveyó y firmó el C. Lic. Rafael H. Loperena, Juez de primera Instancia del Distrito por ante mí el Secretario. Doy fé.—*Rafael H. Loperena.—José María Chávez Nava, Secretario.—Rúbricas.*"

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente.

Huichápan, Diciembre 8 de 1897.—*José María Chávez Nava, Secretario.* 10—9

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Diciembre 21 de 1897.—Recibido, Diciembre 27 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

En el incidente al juicio de testamentaria del finado Sr. Domingo Vargas, sobre declaración de estado de los jóvenes Eduardo, Luciana, Valdemar, Altigracia y Albertano Vargas, el C. Lic. Miguel Melo, Juez de primera Instancia de este Distrito, que conoce de los autos, con fecha veintisiete de Diciembre próximo pasado, ha discernido á los CC. Valente Benítez y Julián Márquez el cargo de tutor interino al primero y de curador al segundo con igual carácter, de los citados menores para representarlos en el juicio referido, confiéndoles las facultades é imponiéndoles las obligaciones á dicho cargo consiguientes conforme á la ley, con relevación de fianza por no tener bienes que administrar, y dispuso se expidan á los interesados los testimonios ó copias certificadas que pidieren y fueren de darse, y se publique el discernimiento por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" que vé la luz en la ciudad de México.

Y en cumplimiento de lo mandado y de lo que dispone el artículo 1,714 del Código de procedimientos civiles, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Jacala, Enero 8 de 1898.—*Aldegundo Ramírez, S.* 3—2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Enero 14 de 1898.—Recibido, Enero 20 de 1898.—*Quiroz.*

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES

HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

Societad Anónima.

AVISO.

Por diversas consideraciones tomadas en cuenta con el mayor detenimiento según constancias que obran en la secretaría respectiva para conocimiento de los interesados que á ella quieren ocurrir, el Consejo de Administración de esta compañía en sesión de hoy ha resuelto que el pago del dividendo número 30 acordado con esta fecha se verifique al respecto de dos pesos por acción y se cubrirá en las oficinas de costumbre.

Pachuca, 20 de Enero de 1898.—*Jaime Abraham, S.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 21 de 1898.—Recibido, Enero 21 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 2.—Los CC. Cirilo Mejía y Francisco Sánchez, vecinos el primero de Santa Rosa y el segundo de San Bartolo, solicitan con diez y seis pertenencias la mina de metal de plata El Santo Niño situada en el municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, y que colinda por el Norte con la mina San Juan del Gallo, por el Sur con la de Tlachichileo, por el Oriente con terreno libre y por el Poniente con el Río Grande.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Emilio Aguirre, de ésta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Enero 18 de 1898.—*Ramón Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 18 de 1898.—Recibido, Enero 18 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 53.—El Sr. Federico Pool, originario de Inglaterra, vecino de esta ciudad, mayor de edad y minero, ha solicitado la concesión de cien pertenencias en panino de Cañas de esta municipalidad, para explotar las vetas de cobre y plata que allí atraviesan.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. ingeniero de minas Benjamín Rubio, vecino de esta ciudad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapán, Enero 18 de 1898.—*Luis G. Sánchez.* 3—1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Enero 19 de 1898.—Recibido, Enero 25 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "EL MANZANO Y ANEXAS"

AVISO.

La Junta Directiva de esta negociación en sesión del día siete del actual, acordó: "Se declara la deserción de veinticinco acciones aviadoras números 1,039, 1,063 que pertenecieron al finado Sr. Don Norberto Rueda, así como de tres que le fueron adjudicadas á prorrata."

Lo que esta Secretaría hace saber conforme al artículo 11º del Reglamento.

Pachuca, Enero 10 de 1898.—*Manuel María Rojas, Secretario.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 15 de 1898.—Recibido, Enero 15 de 1898.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA DE HACIENDA.

AVISO.

De conformidad con la suprema orden de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de Noviembre último, se saca á romate, dos piezas y un corral, anexos al Ex-Convento de Franciscanos de Huichápan de este Estado, y que anteriormente sirvieron de cuartel de las fuerzas del Estado, en la cantidad de \$152 09 cs. en que fueron valuadas por el perito Sebastián Oviedo, en la inteligencia de que la almoneda, tendrá verificativo en el local de esta Jefatura el día 21 del próximo mes de Febrero, á las diez de la mañana.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, para que las personas que deseen hacer postura, se presenten con el papel de abono respectivo á esta oficina el día y hora señalados.

Pachuca, Enero 17 de 1898.—El Jefe de Hacienda, *Diego de la Peña.* 3—2

Recibido, Enero 20 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

INSTITUTO CIENTIFICO Y LITERARIO.

—SECRETARIA.—

AVISO.

Se hace saber al público que por disposición del Señor Gobernador del Estado, desde esta fecha queda establecida en este Instituto la Cátedra de Telegrafía teórico-práctica, quedando abiertas las inscripciones hasta el día último del presente mes.

Pachuca, Enero 12 de 1898.—*Antonio Pérez Ramírez, Secretario.* 3—3

Recibido, Enero 17 de 1898.—*Quiroz.*